

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No

( 006385 ) 21 NOV. 2011

"Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI- 010 de 2011**"

EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Plan de Compras y Servicios de la Superintendencia de Puertos y Transporte para la actual vigencia 2011, se incluyó la *"Adquisición de cuarenta y ocho (48) equipos de PC de escritorio y diecisiete (17) portátiles todos con sus respectivas licencias, según las especificaciones técnicas señaladas"*.

Que una vez confeccionado los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, se determinó como modalidad de selección para llevar a cabo ésta, de acuerdo al literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 y subsiguientes del Decreto 2474 de 2008, la selección abreviada por subasta inversa presencial, teniendo en cuenta el precio más bajo.

Que en cumplimiento del artículo 9, del Decreto 2474 de 2008, a partir del día 14 de septiembre de 2011, se publicaron en la página web de la entidad y en el Portal Único de Contratación – SECOP-, el documento de Convocatoria pública de la Selección Abreviada Por Subasta Inversa y el respectivo Proyecto de Pliego de condiciones del proceso, junto con los estudios y documentos previos de éste.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte estableció como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS MIL PESOS (\$251.500.000) MCTE**, incluido el IVA y demás impuestos, costos y gastos que se generen en la ejecución del contrato.

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, correspondientes a la vigencia fiscal de 2011 de conformidad con el CDP No 32811 de 21 de julio de 2011, los recursos para atender

esta contratación provinieron del presupuesto de la *Superintendencia de Puertos y Transportes correspondientes a la vigencia 2011.*

Que en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, mediante resolución No. 004669 de 26 de septiembre de 2011 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-010 y de igual forma se estableció el objeto del contrato, la modalidad de selección correspondiente, el cronograma del proceso, el lugar físico y/o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y la convocatoria para las veedurías ciudadanas, así como la indicación del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que de acuerdo al cronograma se dio la diligencia de cierre el día 6 de octubre de 2011, se realizaron las etapas contenidas en el pliego de condiciones y que conforme a lo previsto en el artículo 5 parágrafo 1 del decreto 2474 de 2008 el día 19 de octubre de 2011 fue suspendido el proceso de selección mediante la resolución 004949 de 2011 y se reanudó el 25 de octubre de 2011, dando como resultado a un solo oferente habilitado, COMPUFACIL S.A.S.

Que en razón a lo anterior, se dispuso mediante Resolución 005319 del 26 de octubre de 2011 ampliar el término para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del decreto 2474 de 2008, para garantizar la pluralidad de oferentes en la puja.

Que el día 31 de octubre de 2011 a las 2:30 de la tarde, la Superintendencia de Puertos y transporte, según lo pactado en el cronograma del proceso, se procedió a realizar la Diligencia de Cierre, con el fin de adelantar la apertura de sobres, previo conteo de los folios y estado de los mismos, para proceder acto seguido poner en custodia de la oficina administrativa, los sobres con las propuestas económicas, los cuales bajo los parámetros del principio de publicidad fueron sellados con la firma del Jefe de Oficina Asesora Jurídica y posteriormente guardados en la caja fuerte de la entidad.

Que se designó el comité asesor encargado de verificar las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección abreviada en la modalidad Subasta Inversa SASI-010 de 2011, cuyo objeto consiste en *"la adquisición de cuarenta y ocho (48) equipos de PC de escritorio y diecisiete (17) portátiles todos con sus respectivas licencias, según las especificaciones técnicas señaladas"*, quienes presentaron sus respectivos informes de evaluación jurídica, técnica y financiera. Consolidado que fue publicado en la página del SECOP- portal único de contratación, el día 04 de noviembre de 2011, informando el plazo con el que se contaba para subsanar en lo pertinente, el cual se resume a continuación:

PROPONENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION JURIDICA	RESULTADO
COLSITEC S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	habilitada
RAPID-CARTUCHOS LTDA	No Cumple	Cumple	Cumple	No habilitada
SUMIMAS S.A.S	No Cumple	Cumple	Cumple	No habilitada
FERLAG LTDA	No Cumple	Cumple	Cumple	No habilitada

JP

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI- 010 DE 2011

SITEC S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple	No habilitada
ITELCO IT LTDA.	No Cumple	Cumple	Cumple	No habilitada
NEXCOM	No cumple	No cumple	No cumple	No habilitada
QUADDRA INGENIERÍA S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	habilitada
COLSOFT S.A.	No cumple	Cumple	No cumple	No habilitada
DATAPPOINT	Cumple	Cumple	No Cumple	No habilitada
PROUNIX S.A	No Cumple	Cumple	No Cumple	No habilitada
COMPUFACIL	Cumple	Cumple	Cumple	habilitada

Que dentro del término establecido en el cronograma, los comités de evaluación técnica, financiera y jurídica, luego de finalizar el término otorgado a los proponentes para subsanar, presentaron y publicaron el 11 de noviembre de 2011, el informe final de proponentes habilitados:

PROPONENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION JURIDICA	RESULTADO
COLSITEC S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	habilitada
RAPID-CARTUCHOS LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	habilitada
SUMIMAS S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	habilitada
FERLAG LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	habilitada
SITEC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	habilitada
ITELCO IT LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	habilitada
NEXCOM	No cumple	No cumple	No cumple	No habilitada
QUADDRA INGENIERÍA S.A.S.	No Cumple	Cumple	cumple	No habilitada
COLSOFT S.A.	cumple	Cumple	No cumple	No habilitada
DATAPPOINT	No Cumple	Cumple	Cumple	No habilitada
PROUNIX S.A	Cumple	Cumple	Cumple	habilitada

COMPUFACIL	Cumple	Cumple	Cumple	habilitada
------------	--------	--------	--------	------------

Que en consecuencia, la Superintendencia de Puertos y Transporte consideró debía continuar con el trámite hasta su culminación y se ajustó a las normas y reglas de subsanabilidad dispuestas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y artículos 10 y 22 del decreto reglamentario 2474 de 2008.

Que la empresa DATAPOINT allegó un correo electrónico el día 18 de noviembre de 2011, aportando el certificado necesario para cumplir con las condiciones del pliego, quedando habilitada.

Que siguiendo el orden planeado, el día 18 de noviembre de 2011 a las 2:04 pm, se realizó la audiencia de adjudicación, antes de dar inicio a la subasta inversa, la empresa QUADDRA INGENIERÍA S.A.S se habilitó, tras la presentación del documento técnico que le fue requerido en el momento de la evaluación de su propuesta.

Que en audiencia de adjudicación de 18 de noviembre de 2011 se determinó que los proponentes habilitados para subastar son COLSISTEC S.A.S, RAPID-CARTUCHOS LTDA, SUMIMAS S.A.S, COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA, SITEC S.A., ITELCO IT LTDA, QUADDRA INGENIERIA S.A.S., DATAPOINT DE COLOMBIA S.A.S, PROUNIX S.A. y COMPUFACIL S.A.S., como se registra en el acta de la subasta.

Que después de abrir los sobres de la propuesta económica se rechazan las propuestas presentadas por SITEC S.A, RAPID-CARTUCHOS LTDA. e ITELCO IT LTDA., por no cumplir los requerimientos del pliego de condiciones y por superar el presupuesto estimado para esta contratación.

Que tras seguimiento del procedimiento establecido en el pliego de condiciones ajustado al artículo 25 del Decreto 2474 de 2008, la subasta se realizó y solo después de la participación de los siete (7) proponentes y el transcurso de siete (7) lances y quedando solo un solo proponente se determinó cual era la menor propuesta, cuyo resultado se resume a continuación:

**OFERTA MENOR VALOR:** CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$138.000.000)

**OFERTA PRESENTADA POR:** QUADDRA INGENIERIA S.A.S

Que por tales circunstancias y previo análisis de la capacidad jurídica, financiera, económica, experiencia y los requerimientos mínimos de contenido técnico, de conformidad con lo establecido en los postulados que rigen la función administrativa y dando cumplimiento a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, se debe adjudicar la selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-010 de 2011, por ajustarse a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008, demás normas concordantes y a los pliegos de condiciones, al proponente: **QUADDRA INGENIERIA S.A.S con NIT 900.008.786-1**

Que en mérito de lo expuesto el Superintendente de Puertos y Transporte:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el contrato resultante de la Selección

33

Abreviada por **Subasta Inversa SASI-010 de 2011**, cuyo objeto consiste en "Adquisición de cuarenta y ocho (48) equipos de PC de escritorio y diecisiete (17) portátiles todos con sus respectivas licencias, según las especificaciones técnicas señaladas", a la empresa **QUADDRA INGENIERIA S.A.S identificada con NIT. 900.008.786-1**. Por un valor de hasta **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$138.000.000)**, incluido IVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los compromisos contractuales que se deriven de este proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa SASI -010 de 2011, serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No 32811 de 21 de julio de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución se entiende notificada en los términos y formas establecidas en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar a los proponentes no favorecidos el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega formal de la minuta del contrato, según cronograma establecido en la Resolución 005319 de 26 octubre de 2011.

**ARTICULO SEXTO:** Publicar el contenido de la presente resolución en el sistema de contratación estatal publica SECOP, a través del portal Único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 2474 de 2008.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el inciso 3° del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, D.C, a los

21 NOV. 2011

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JUAN MIGUEL DURAN PRIETO**  
Superintendente de Puertos y Transportes

Elaboró: Diego Hernando Forero Castro - Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Xiomara Alexandra Avila Bermudez- Abogada Contratista de la Oficina Jurídica  
Reviso y Aprobó: Nelson Miguel Jaime Olaya- Jefe de la Oficina Jurídica  
Luz Angela Guerrero- Asesora de Despacho.